

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que, en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1966.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de octubre de 1966 por la que se nombra la Comisión especial que ha de resolver el concurso de traslados de cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocada por Orden de 7 de julio último.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número dos de la Orden de 7 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se convocó a concurso de traslados la provisión de las cátedras de «Filosofía» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Albacete, masculino; Cádiz, masculino; Ciudad Real, femenino; Gijón, masculino; Jaca, Lugo, masculino; Osuna, Tudela y Vitoria, femenino.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), la cual quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente de libre designación del excelentísimo señor Ministro: Ilustrísimo señor don Francisco Sevilla Benito.

Suplente: Ilustrísimo señor don Félix García Blázquez.

Vocal titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en servicio activo: Don Mariano Quintanilla Romero.

Suplente: Don Ramón Roquer Vilarrasa.

Vocal Catedrático del Centro o Inspector de Enseñanza Media: Don Antonio Martín Alonso.

Suplente: Don Francisco Rodríguez Vázquez.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta en terna, del Consejo Nacional de Educación: Don Salvador Mañero.

Suplente: Don Rafael Gamba Ciudad.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta en terna, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don José Todolí Duque.

Suplente: Don Manuel Mindán Manero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1966.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Terapéutica física» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 19 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Terapéutica física» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Valladolid los siguientes opositores: Don Francisco Marín Górriz, don Rafael Abad Iglesias, don José Esteban Velasco, don Carlos Gil Gayarre y don Fernando Solsona Motrel.

2.º Declarar excluido por los motivos que se indican el siguiente aspirante:

Don Augusto López Portaña (por presentar incompleta la solicitud, sin detallar todos y cada de los requisitos exigidos en la convocatoria; por no acompañar el trabajo científico ni el certificado de función docente. de acuerdo con la legislación vigente)

3.º El aspirante excluido, que figura en el número segundo de la presente Resolución, podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio (Sección de Universidades), en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Ciencias Naturales» vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se cita a los opositores.

Se cita a los señores opositores a cátedras de «Ciencias Naturales» vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de fecha 1 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 6), para que acudan al Pabellón de Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid (Facultad de Medicina-Ciudad Universitaria) el día 12 de diciembre próximo, a las nueve de la mañana, para su presentación ante el Tribunal y para proceder seguidamente a la realización de los ejercicios.

El Tribunal ha acordado, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento vigente, anticipar el ejercicio práctico para realizarlo después del segundo ejercicio.

Este ejercicio práctico constará de las siguientes partes:

1. Reconocimiento «de visu» de objetos y seres naturales.
2. Determinación con claves de especiales animales y vegetales.
3. Interpretación de preparaciones microscópicas.
4. Confección de preparaciones microscópicas.
5. Ensayos mineralógicos.

Madrid, 7 de noviembre de 1966.—El Presidente, Florencio Bustinza Lachiondo.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se anuncia oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial Técnico de Contabilidad de esta Corporación.

Se convoca oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial Técnico de Contabilidad perteneciente al grupo A), Administrativos; subgrupo e), Plazas Especiales Administrativas, clasificada con el grado 13, y por consiguiente con el haber anual de 22.000 pesetas, retribución complementaria de 18.260 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás derechos y obligaciones reglamentarios.

Podrán tomar parte en la oposición los Profesores mercantiles que reúnan las siguientes condiciones, determinadas en la base segunda de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de la convocatoria y programa aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 240, correspondiente al día 28 de octubre del año actual.

Cádiz, octubre de 1966.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.—6.386-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se anuncia concurso para proveer el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Valdepeñas.

De conformidad con lo previsto en la regla quinta de la Orden ministerial de 2 de marzo de 1943, Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación en sesión de 31 de octubre de 1966, se convoca concurso para provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Valdepeñas, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—La referida zona comprende los siguientes pueblos: Almuradiel, Castellar de Santiago, Moral de Calatrava, Santa Cruz de Mudela, Torrenueva, Valdepeñas y Viso del Marqués

Segunda.—Podrán concursar, con carácter preferente, los actuales funcionarios de esta excelentísima Diputación Provincial, varones, mayores de edad, que se encuentren en servicio activo y cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación.

También podrán concursar, para el caso de que no hubiere concursantes aptos funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial, los funcionarios del Ministerio de Hacienda, varones y mayores de edad, que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Igualmente podrán concursar, en el supuesto de que no hubiere concursantes de las dos clases anteriores, aspirantes del turno libre, los cuales deberán reunir las condiciones generales de capacidad reglamentaria y justificar cuantos méritos consideren oportunos, que serán discrecionalmente apreciados por la Corporación, reservándose ésta la facultad de someterles a un previo examen de aptitud.

Para que un Recaudador funcionario provincial o de los nombrados por turno libre pueda concursar precisará reunir idénticas condiciones a las requeridas en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación para el caso de Recaudadores funcionarios de Hacienda.

En la resolución del concurso entre aspirantes funcionarios de esta Corporación los méritos determinantes de su nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

- a) La mayor categoría y clase del funcionario.
- b) El mayor tiempo de servicios en propiedad a la Diputación.
- c) La menor edad.

A los fines de resolución del concurso, en su caso, entre funcionarios del Ministerio de Hacienda se establecen, por orden de prelación, los siguientes grupos de concursantes:

- 1.º Funcionarios que actualmente sean Recaudadores o lo hubieren sido en propiedad y por nombramiento ministerial.
- 2.º Los que lo sean igualmente por nombramiento de Diputaciones concesionarias del servicio.
- 3.º Funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.
- 4.º Funcionarios del Ministerio de Hacienda, en general, que pertenezcan en situación activa a alguno de los siguientes Cuerpos: General de Administración, Pericial de Contabilidad, Contadores del Estado, Abogados del Estado o Profesores Mercantiles.

En cada uno de los grupos indicados los méritos determinantes y su orden de prelación serán los siguientes:

- a) La mayor categoría y clase del funcionario.
- b) El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.
- c) El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.
- d) El mayor tiempo de servicios en Tesorería.
- e) La menor edad.

Tercera.—Los aspirantes funcionarios del Ministerio de Hacienda deberán justificar los siguientes extremos:

Funcionarios actualmente Recaudadores:

- 1.º Llevar en la fecha del concurso más de dos años al frente de la zona que desempeñe.
- 2.º No haber incurrido durante los dos últimos años en faltas de las calificadas como graves o muy graves en el Estatuto de Recaudación.

- 3.º Categoría y clase.
- 4.º Servicios a la Hacienda.
- 5.º Servicios de Recaudador.
- 6.º Servicios en Tesorería.
- 7.º Edad.

Funcionarios ex Recaudadores:

Los mismos que los anteriores y el hallarse en situación activa en la fecha en que se ha producido la vacante.

Funcionarios con certificado de aptitud:

Justificarán hallarse en posesión del certificado de aptitud para el cargo de Recaudador y los mismos extremos que los siguientes.

Funcionarios de Hacienda en general:

- 1.º Contar con más de cuatro años de servicios.
- 2.º Pertener a alguno de los Cuerpos determinados en la base segunda.
- 3.º Categoría y clase.
- 4.º Servicios a la Hacienda.
- 5.º Servicios en Tesorería.
- 6.º Edad.
- 7.º Hallarse en situación activa.

Cuarta.—Las instancias—en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas—se presentarán, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, en la Secretaría General de la misma, debidamente reintegradas con el timbre del Estado, sello provincial de dos pesetas y sello mutua de una peseta, durante las horas de once a trece, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los concursantes de turno libre, juntamente con la instancia, presentarán los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Gobierno, resolverá sobre la admisión o exclusión de los aspirantes, publicándose la correspondiente lista en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos determinados en el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Sexta.—Transcurridos los plazos reglamentarios y resueltas, en su caso, las reclamaciones, pasará el expediente a la Junta del Servicio para que formule la oportuna propuesta.

Séptima.—Dicha propuesta se notificará al aspirante respectivo para que dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, justifique las condiciones exigidas en la forma siguiente:

Funcionarios provinciales:

Certificación expedida por el señor Secretario general de la Corporación acreditando la condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Los que actualmente sean Recaudadores, en la misma forma que los funcionarios de Hacienda, las condiciones requeridas en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Funcionarios de Hacienda:

Certificación de la respectiva Tesorería sobre los requisitos señalados y que deben reunir los actualmente Recaudadores y los ex Recaudadores, en orden a permanencia, conducta, valores pendientes y gestión, dando lugar la falta de esta justificación a que los Recaudadores queden automáticamente excluidos del concurso y a que los ex Recaudadores sean catalogados como concursantes del grupo tercero.

Con el original o testimonio fehaciente del mismo, el certificado de aptitud para el cargo.

Y con la correspondiente hoja de servicios, sin calificar, con la conformidad del Jefe de la Dependencia a que se hallen adscritos, las restantes condiciones exigidas.

Concursantes de turno libre:

Estos concursantes, sin perjuicio de los documentos que en justificación de los méritos alegados hayan acompañado a sus instancias, presentarán los siguientes:

- a) Extracto del acta de nacimiento, mediante certificación expedida por el Registro Civil, y legitimada y legalizada en su caso.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la residencia del interesado.
- d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, justificativa de carecer de antecedentes penales.